



*Rafaela, 05 de Marzo de 2014.-*

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S – N° 230.248/7 - Fichero N° 67 – Tomo N° 2; y

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N° 4392/10 dispuso la creación de un Arboretum de plantas nativas en el predio de la Asociación Civil Cooperadora de la Escuela Especial de Formación Laboral N° 2082, destinado a la investigación, educación y esparcimiento.

Que en fojas 10 se anexa el Convenio que oportunamente se suscribió para la Cooperación entre el Municipio y la Asociación Civil Cooperadora de la Escuela Especial de Formación Laboral N° 2082, en el que acordaron compromisos mutuos para la concreción y mantenimiento del Proyecto Arboretum.

Que el mismo fue tomado por el Programa Rafaela + Sustentable - perteneciente a la Secretaría de Servicios Espacios Públicos y Medio Ambiente como “ la promoción de un espacio público de calidad reconociendo el verde urbano como elemento central de los espácios sociales de interacción y mantenimiento”.

Que es necesario continuar con las visitas al Arboretum por parte de la comunidad y de las Escuelas Primarias y Jardines de Infantes donde se explican las actividades que se realizan en el lugar y que están relacionadas con la currícula escolar, por lo tanto la Asociación Civil Cooperadora de la Escuela Especial de Formación Laboral N° 2082 se hace cargo del pago para el corte de césped y el municipio de los insumos necesarios para tal fin.

Por todo ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAEL

DECRETA

Art.1°)- Otórgase un subsidio no reintegrable de *Pesos Tres Mil Ochocientos Noventa (\$ 3.890)* por mes, desde marzo y a diciembre del corriente año -ambos meses inclusives - a la Asociación Civil Cooperadora de la Escuela Especial de Formación Laboral N° 2082, para realizar las visitas guiadas de escuelas y jardines de la ciudad al Arboretum y para la compra de los insumos necesarios para el mantenimiento del mismo.

Art.2°)- El Presidente de la Asociación Civil Cooperadora de la Escuela Especial de Formación Laboral N° 2082, Sr. Carlos Aversa - D.N.I. 12.304.114, rendirá cuenta documentada del uso dado a los fondos recibidos, según normas de facturación vigentes, ante la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Rafaela.

Art.3°)- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.1.3.1.13.105.1/3 - Otras Contribuciones Sociales.

Art.4°)- El presente será refrendado por el señor Secretario de Obras Públicas a cargo de la Secretario de Servicios, Espacios Públicos y Medio Ambiente

Art.5°)- Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese

Ing. LUIS ALBERTO AMBORT  
Secretario de Obras Públicas  
A/C Secretario de Servicios, Espacios Públicos  
y Medio Ambiente



Asq. LUIS ALBERTO CASTELLANO  
Intendente Municipal